



EL HORMIGUERO Psicoanálisis ◊ Infancia/s y Adolescencia/s

**ADOLESCENTES CON CONDUCTAS SEXUALMENTE
ABUSIVAS: LA ACTUACIÓN DEL DESAMPARO**

LAURA CAPACETE

Universidad del Salvador

lauracapacete@gmail.com

Adolescentes con conductas sexualmente abusivas: la actuación del desamparo

Resumen

El presente trabajo aborda la intervención con adolescentes varones que antes de los 18 años cometen un acto sexualmente abusivo. Se reflexiona sobre el proceso de intervención psicoterapéutica, jurídica e institucional en función de abonar una posición responsable en el ejercicio de la sexualidad.

Palabras clave: Adolescentes; abuso sexual; fuero penal juvenil.

Adolescents with sexually abusive behaviors: the acting of helplessness.

Abstract

The present work surveys the intervention with male adolescents who commit a sexually abusive act before 18. It reflects about the process of psychotherapeutic, legal and institutional interventions in order to set a responsible positioning over sexuality.

Key words: Adolescents; sexual abuse; juvenile criminal justice.

Reseña curricular

Lic. en Psicología (UBA), psicoanalista. Exdocente asociada de cursos de Doctorado de la Facultad de Psicología, UBA. Ex jefa de Trabajos Prácticos en la Tecnicatura en Minoridad y familia de la UNLZ. Investigadora en las siguientes temáticas: La intervención jurídica en los casos de incesto paterno-filial, Jóvenes con conductas sexualmente abusivas, La comprensión de los jóvenes sancionados por el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, sobre el proceso en el que participan. Supervisora en el área clínica. Autora de 32 publicaciones en distintos medios y compiladora del libro “Jóvenes con conductas sexuales violentas”, Letra Viva, 2017. Ha presentado 35

EL HORMIGUERO Psicoanálisis ◊ Infancia/s y Adolescencia/s

ponencias en Jornadas y Congresos (nacionales e internacionales), y dictado 14 seminarios sobre abuso sexual infantil en varias provincias del país.

Adolescentes con conductas sexualmente abusivas: la actuación del desamparo.

Introducción

La intervención con adolescentes que han cometido actos sexualmente abusivos es una problemática poco explorada, y se observan con frecuencia prácticas iatrogénicas en su abordaje. Estas últimas, generalmente ligadas a pensar a los jóvenes con las mismas categorías conceptuales utilizadas con los adultos que presentan estas conductas.

Por lo anterior, considero necesario avanzar en la búsqueda de herramientas tanto teóricas como prácticas para intervenir favoreciendo que el joven ejerza en el futuro una sexualidad responsable, que contemple al semejante.

¿Quiénes son estos jóvenes?

Cabe, por un lado, señalar cómo los describe la bibliografía; y por otro, detallar la casuística a partir de la cual realizo las inferencias, que corresponde a material clínico tanto de tratamientos psicoterapéuticos como de entrevistas a adolescentes que presentan una conducta abusiva.

Los estudios consultados coinciden en señalar que pertenecen a un grupo heterogéneo. Díaz Morfa (2003) menciona la disparidad en esta población respecto de aspectos socioeconómicos, culturales y religiosos, el funcionamiento intelectual, la motivación, las víctimas que eligen y las conductas que realizan. Coincidentemente, Spearson Goulet (2015) señala que la heterogeneidad de este grupo impide establecer una tipología basada en la descripción de perfiles.

Varios autores observan coincidencias en cuanto a sus historias biográficas, en las que predominan el desamparo y la violencia. Barbich y Molina (2009) señalan que, mayoritariamente, se han dado vivencias de desamparo y otras formas de violencia de distinta intensidad. Sus actos de crueldad son un intento fallido de encauzar el malestar

que los atraviesa. Por su parte, Vizard y colaboradores (1995) realizan una reseña de la literatura existente y señalan la fuerte frecuencia, en la historia de estos jóvenes, de episodios de abuso físico y sexual, con relaciones familiares disfuncionales y conductas de aislamiento. Coincidentemente, Ryan (1996), a partir de encuestas realizadas a estos jóvenes, da testimonio de historias en las que predominan situaciones de abuso físico y sexual, negligencia o descuidos y falta de alguna figura parental.

La casuística propia corresponde a 15 varones, de entre 15 y 18 años, con los que ha intervenido el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ) de la provincia de Buenos Aires por haber sido denunciados por un delito contra la integridad sexual. En ningún caso los jóvenes demandaron la consulta, sino que asistieron por derivación del FRPJ, o de las instituciones en las que cumplen la condena, o de organismos de protección de derechos. Nueve casos mostraron consumo habitual de alcohol o drogas, tres de los cuales en forma diaria – marihuana y paco –; los otros seis no presentaron consumo.

Luego de la denuncia jurídica, ocho casos presentaron riesgo suicida, tres han realizado varios intentos y los cinco restantes tuvieron fantasías de ese tenor.

En cuanto al delito, en su mayoría (12 casos) se trató de violación, y el resto (3 casos) correspondió a otras prácticas abusivas sin penetración. Las víctimas han sido preponderantemente familiares (hermanas/os o primas/os); en menor medida, vecinos; y en un caso, la novia. El género de las víctimas indicaba igual proporción de hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 4 y los 20 años.

De sus historias biográficas se desprende, con muy alta frecuencia, que han sido víctimas tanto de violencia física grave como de desamparo físico y emocional. Asimismo, se infieren vínculos pasados y presentes de mucha hostilidad, ya sea en el interior de la pareja parental, ya sea ejercida por la figura paterna. Son minoritarios los casos (3) que han sufrido previamente abuso sexual.

La responsabilidad como proceso

Desarrollemos el concepto de responsabilidad para luego ejemplificar con la casuística el proceso que posibilita acceder a una posición responsable en el ejercicio de su sexualidad.

Tengamos en cuenta que, en tanto adolescentes, transitan una etapa de plena construcción subjetiva, en la cual lo impulsivo suele derivar en actos de desmesura. Los desarrollos de Aulagnier (1989) son esclarecedores para pensar esta etapa: la considera como un período de transición en el cual se dan tareas reorganizadoras ligadas a resignificar el tiempo pasado que, aunque perdido, permite al sujeto seguir existiendo psíquicamente. Considera que el adolescente se enfrenta a dos tareas indispensables: a) garantizar en el registro de las identificaciones un punto de certidumbre que asigne al sujeto un lugar en el sistema de parentesco y en el orden genealógico, lo cual implica organizar en el espacio identitario la conquista de posiciones estables y seguras; b) asegurarse la disposición de un capital fantasmático, al que puedan recurrir para que aporte la palabra apta al afecto y así posibilitar investiduras para el armado de un espacio relacional.

En esta etapa la categoría que nos ocupa está en plena construcción, y cuando el joven se precipita al acto abusivo, se infiere un fuerte fracaso en los registros identitario y relacional.

Llull Casado (2015), quien trabaja esta temática en la psicosis, plantea que la posibilidad de responsabilizarse sobre un delito se da en un proceso que implica dos tiempos, por lo cual es necesario evitar la formulación de diagnósticos definitivos en una primera etapa. Funda lo anterior al señalar que en un segundo tiempo puede virar la posición inicial.

Vayamos a la casuística, puntuando ambos tiempos. En una primera etapa, la mayoría de los jóvenes (13 casos) reconocieron la autoría del hecho; sin embargo, no lo significaron como delito, ni registraron haber dañado a un semejante. Solo dos casos lo negaron a pesar de haber recibido una sentencia condenatoria. Es decir, inicialmente no se infiere una posición responsable, en tanto relatan el abuso como una práctica sexual problemática o como un juego, es decir, le restan gravedad. Sin embargo, en un segundo tiempo, pueden, por lo general, lograr una posición responsable, cuestión que deriva de la intervención ofrecida en el abordaje psicoterapéutico y en la operatoria tanto del Fuero Penal como de las instituciones que los alojan.

El abordaje clínico

Veamos cómo puede trabajarse la categoría que nos ocupa desde el abordaje psicoterapéutico, entendiendo que la responsabilidad no solo supone reconocer la autoría del hecho, sino poder significarlo dentro de su devenir subjetivo.

El espacio clínico posibilita interrogar el acto abusivo, que es enigmático para el sujeto mismo. Inicialmente expresan: “No sé por qué lo hice, era yo, pero no era yo, era como si fuese otro”; o “fue un *flash* que empezó por curiosidad, y pasó”; o “no recuerdo qué se me pasaba en la cabeza cuando pasó esto”; o “pensaba por qué lo hice y ni yo lo podía creer”; o “no me doy cuenta por qué lo hice, no le encuentro razón, lo pienso y no lo entiendo”.

Más tarde, lo cifrado del acto puede significarse, surgen asociaciones ligadas a sus historias biográficas – en las que predomina el desamparo –, a estragos en la genealogía y al modo de habitar la masculinidad. Ejemplifiquemos estas dimensiones con algunas viñetas clínicas.

El dolor no tramitado

Juan, de 16 años, poco después de fallecer su padre y ser abandonado por su madre – quien dejó el hogar con seis niños –, violó a su hermana; acto que no pudo explicar. Dijo: “En esa época no me importaba nada de nada, solo sentía mucho odio”, especialmente hacia la nueva pareja de la madre. Al ser detenido hizo un intento serio de suicidio.

Gradualmente, pudo expresar en palabras el dolor por su orfandad y tramitar el duelo por la muerte del padre, a quien a veces soñaba y a veces alucinaba. En este material, el padre, o bien le ofrecía buenos consejos, como cuidar de sus hermanas, o bien lo miraba serio y sancionaba la violación. Ubicaba el dolor por la orfandad paterna y el odio sentido por no ser importante para nadie como desencadenantes de la violación. Aclaraba que en dicho acto no estaba en juego su excitación sexual, dado que en esa época él tenía relaciones con su novia. Luego comenzaba a expresar culpa por haber dañado a su hermana y se preguntaba si tendría perdón. Refería que pedir perdón en el juicio oral lo había pacificado.

Marcos, de 15 años, ha vivido desde los seis años, por períodos, en situación de calle. En la casa materna abusó de sus hermanas menores, circunstancia que, al develarse, derivó en su expulsión del hogar. Dado que por su edad no era punible, si bien se formuló la denuncia, el FRPJ no intervino. Volvió a vivir en la calle, y un organismo de protección de derechos me solicitó su atención; en ese período robó y consumió drogas – paco –. Las conductas de riesgo – para sí mismo y para terceros –, relatadas sin angustia, me indicaron la urgencia de encontrar adultos que lo alojaran, protegieran y sancionaran, por lo cual me contacté con la referente de una organización barrial, con quien él entabló un vínculo de confianza, que tramitó el alojamiento en el hogar de la abuela y su escolarización.

Esta intervención inicial favoreció un vínculo transferencial de confianza. Marcos comenzó a narrar situaciones biográficas signadas por el abandono y el maltrato, sin expresar afecto alguno; intervine nombrando el miedo, el enojo, el dolor. Luego de varios

meses, empezó a soñar; relataba que dormido le pegaba a la pared gritando: “Mamá, por qué me dejaste”, o bien soñaba que a los 18 años le preguntaba al padrastro por qué le pegó tanto; explicaba: “Tengo la bronca grabada como un tatuaje”. Es decir, las vivencias de desamparo expresadas inicialmente en actos de desmesura pudieron ser vehiculizadas vía formaciones del inconsciente –sueños, actos fallidos–, y verbalizadas. Describía: “Vengo de una familia rara, estuve en la calle desde los 6 años, con la droga, el paco, y nadie hacía nada; quizás lo que hice fue por haber estado tan solo, muy solo, sin un referente que me enseñe valores y respeto”.

Lo traumático del desamparo, familiar y social, deriva en actos de desmesura; cuando encuentran un espacio de alojamiento, en el que pueden expresar el dolor, se inicia un proceso en el que logran dar significación a lo enigmático del acto.

Viñar (2009) señala que los actos violentos de los adolescentes son una descarga de angustia, la evacuación de algo intolerable en el psiquismo, del orden de la frustración, de la ira, o de un vacío sin nombre y sin representación. Agrega que frente al pasaje al acto auto o heteroagresivo, el desafío consiste en construir un acto de representatividad, de capacidad de relato, para construir un sujeto capaz de compartir e intercambiar experiencias y afectividad, en contraste con el sujeto, a su vez débil y grandioso, que solo puede expresarse en la descarga motriz violenta, cuyo modo de existencia es hacer daño.

Los estragos genealógicos

Mario, de 17 años, abusó de su hermanastra. Él, siendo niño, fue abusado por sus hermanastros en la casa paterna; a su vez, el padre cometió múltiples trasgresiones en la esfera sexual, y la madre fue abusada en la infancia por el abuelo. La madre le reprochó al joven el abuso ejercido, planteándole: “¿Por qué no fuiste a violar a la hija de tu hermanastro, el que te violó a vos, en vez de a tu hermana?”. Al reconstruir su historia,

dijo: “De chico pensaba que los grandes podían hacer cualquier cosa, lo que quisieran; ahora me doy cuenta de que no”.

José, de 16 años, en el curso de las entrevistas develó lo ya sabido y olvidado: su madre nació de una relación incestuosa; sus primos, hermanos entre sí, tuvieron un hijo en común. Explicaba: “En mi familia, el incesto no era bien visto, pero lo dejaban pasar; estaba mal, pero no tan mal”. En la niñez, él era objeto de burla por los pares, por las prácticas incestuosas de su familia; en la pubertad miraba insistentemente – sin saber por qué – videos sobre incesto y pedofilia.

Gradualmente, pudo ubicar el abuso ejercido hacia la hermana con esa dinámica familiar. Decía: “Yo siempre pensé en ser distinto, y terminé siendo igual”.

En los casos recién relatados, el incesto está inscripto en la genealogía, viene actuándose en generaciones anteriores sin ser nunca sancionado. Es decir, que lo retenido y silenciado en una generación no será inaccesible a la ulterior, en la que aparecerán huellas y síntomas que ligan a las generaciones entre sí.

La construcción de la masculinidad

Marcos relataba que sus tías, también adolescentes, se alcoholizaban – en una salida en común –; explicaba: “Las tuve que defender, porque los hombres se aprovechan, cualquiera se las lleva, yo soy hombre y lo he hecho”. Le pregunté: “¿Qué es ser hombre?”, y entre varias definiciones, dijo: “El que se hace respetar por miedo”; o bien “es agarrarse de manos, eso dice mi papá. Me decía que, en la escuela, si me peleaba en el recreo o afuera, él me iba a felicitar”. Lo convoqué a revisar la trasmisión paterna, y gradualmente la pudo cuestionar. De niño su padre lo llevaba a robar, aduciendo que la presencia del hijo le daba suerte; le señalé que, en dichos eventos, su padre lo ponía en riesgo, no lo cuidaba, y se sorprendió. Ayudado por su abuela, quien esperaba de él una salida diferente a la de su padre, pudo hallar nuevas respuestas a “cómo ser hombre”, así

como imaginar proyectos laborales, como ser médico o bombero, actividades en las que quiere encontrar reconocimiento social.

Pedro, de 16 años, acordó con su novia de 12 años, virgen, mantener relaciones sexuales. En dicho acto la joven quedó seriamente lastimada, por lo cual fue denunciado; recibió una sentencia condenatoria en el juicio oral. El joven repitió muy angustiado: “Yo no soy el de la carátula, ella era mi novia”; explicó que siempre ha pensado que los violadores merecen la muerte. Fue necesario revisar su cosmovisión sobre la pareja, que no contemplaba el consentimiento de la mujer, es decir, ser el novio le daba derecho a acceder al cuerpo de la mujer.

Los casos recién mencionados confirman la necesidad de revisar los modos en que habitan la masculinidad, y los modelos identificatorios que les fueron ofertados desde lo familiar y cultural. Segato (2006), desde la antropología, estudia a la población carcelaria adulta – condenados por estos delitos –, y señala las dimensiones culturales que operan en estos casos. Concluye que en el imaginario masculino hay un mandato de violación que se refuerza entre pares – ante quienes hay que demostrar virilidad –. Dicha posición está ligada a una representación de la mujer – o lo femenino – previa a la modernidad, en la cual esta era definida como posesión territorial del hombre y no como sujeto de derecho. Plantea que, a pesar de los siglos transcurridos, dicha representación aún coexiste en la actualidad.

Trabajar lo escindido

José abusó de su hermana durante varios años, acto que inicialmente no pudo explicar, y que más tarde ligó al estrago genealógico, ya mencionado. Relató haberle confesado al padre de un amigo, familia que siempre lo alojó, el motivo de la causa penal. En una visita posterior, este hombre le prohibió entrar al dormitorio de sus hijas mujeres. Decía: “Me sentí re confundido, remal; ¡si son como mis hermanas, jamás se me ocurriría!”. Le señalé

que justamente con su hermana ocurrió, y se sorprendió; se anotició de su doble funcionamiento: en el afuera, integrado a otra familia, respetaba las legalidades que la cultura impone, funcionaba la represión; por el contrario, en el interior de una familia que no instauraba la prohibición, actuaba el incesto.

Alejandro cumple una condena por la violación de su hermana, acto que siempre negó en el tratamiento psicoterapéutico que realiza en el Centro Cerrado donde se aloja. Sin embargo, en la entrevista conmigo, vaciló, dudó de haber cometido el delito; planteó: “Siempre me costó hablar de ese tema con la psicóloga, es que no me acuerdo y siempre pensé que yo no fui. Aunque ahora pienso si pudo pasar y no me acuerdo, con pastillas me perdía. Últimamente pienso que pudo haber pasado. Ahí yo era devoto de San La Muerte. Sé que consciente no haría algo así”. Luego agregó: “Cuando pensaba que yo no era no me pesaba, solo sabría si lo hice cuando mi hermana sea más grande y me lo diga, y si es así, ese día me voy a matar”. Le señalé que dicha decisión implicaba condenarse a muerte, que el Fuero Penal lo sancionó privándolo de libertad, y en ese período pudo cambiar – escolarizarse, trabajar –; y que en caso de que su hermana le ratifique el delito, podría pedirle perdón y explicarle por qué lo hizo, para lo cual tendría él que comprender qué lo llevó a realizar ese acto. Luego relató material onírico de cuyas asociaciones surgen dos modos contrapuestos de habitar la vida: uno anterior, en el cual se dañaba y dañaba a otros; otro actual, en el que puede formular proyectos más satisfactorios, que incluyen cuidar a su hijo. Luego trajo un sueño en el que su lápida tenía borroso el año de su muerte, lo cual aludía al enigma de su futuro: ¿por saberse culpable se condenaría a muerte, o tramitaría la culpa por vías pacificantes?; ¿su proyecto de vida estaría guiado por San La Muerte o por dioses benéficos?

En ambos casos se infiere el predominio de funcionamientos psíquicos escindidos, que requieren ser trabajados vía construcciones. Zukerleld (2011) plantea que lo propio del

inconsciente escindido son huellas activables y no evocables, que demandan, a través del vínculo transferencial, la co-construcción de relatos que trasformen el posicionamiento subjetivo. A su vez, en este recorrido, hay que facilitar la expresión de la angustia y el dolor para que estos afectos no deriven en actos de desmesura.

El abordaje jurídico

La intervención del FRPJ posibilita interpelar al joven para que pueda apalabrar el acto silenciado antes de la denuncia. Mayoritariamente, recién al ser denunciados se anotan de haber cometido un delito. A su vez, la ritualidad de la escena jurídica favorece inscribir el acto como trasgresión, y recibir una sanción que no quede ligada al castigo y a la venganza, porque en este caso solo se potencia el acto criminal. La sanción penal coadyuva a promover la subjetivación del acto, a inscribir la falta y significarla dentro del propio devenir subjetivo. La triangulación de la justicia posibilita rearmar el lazo social previamente fracturado. Abre así la posibilidad de deliberar con el Otro de la ley y consigo mismo. Cuestión que desarrolla Legendre (1994) cuando plantea que, ante los actos de desmesura, el sistema jurídico debe responder sancionándolos, y dicha operatoria humaniza, en tanto permite tramitar la culpabilidad, socializarla, inscribir el acto como transgresión, y darle al sujeto la palabra. Designa a dicha operación como “función clínica del derecho”.

Es decir, el sujeto tiene que responder ante un foro externo, representado por el sistema jurídico, que como Tercero social resuelve sobre la responsabilidad objetiva; y a su vez, debatir con su foro interno, para construir la responsabilidad subjetiva. Muñoz (2007) sintetiza lo recién planteado al señalar que “imputar es curar”, y esto abona la subjetivación del acto.

Abordaje institucional

Dada la falta de un sostén protector y legislante en sus historias biográficas, sería necesario que las instituciones que los alojan no repitan el maltrato ni la violencia ya vivida. Por el contrario, deberían restituir derechos y plantear estrategias que favorezcan la construcción de la empatía con el semejante. Son, en este sentido, más efectivos los dispositivos institucionales alternativos a la privación de la libertad, como los Centros de Contención y los Centros Sociocomunitarios –ambos dispositivos de la provincia de Buenos Aires–. La operatoria institucional requeriría considerar los aportes de Winnicott (2005), quien en su trabajo con jóvenes con conductas antisociales plantea que la intervención psicoterapéutica es ineficiente si no está articulada con un sostén institucional que genere confianza y amparo.

La casuística permite observar las disímiles respuestas de las instituciones que los alojan: en algunos casos, brindan sostén, cuidado y restituyen derechos, y a su vez posibilitan reflexionar sobre la trasgresión ejercida, es decir, responsabilizarse. Por el contrario, en otros casos, ejercen prácticas iatrogénicas que consolidan la identidad trasgresora y la repetición de estos actos a posteriori.

Lo anterior puede asociarse con la tensión entre dos cosmovisiones que guían las prácticas con los jóvenes asistidos por el Fuero Penal. Aspecto que señalan Capacete (2020), Whele (2015), Darroqui (2012), quienes distinguen entre intervenciones contrapuestas: una guiada por el paradigma de la legislación anterior, en el cual el joven era mero objeto de castigo; otra derivada por la legislación actual, guiada por el espíritu de la Convención de los Derechos del Niño.

Conclusiones

En tanto adolescente, la responsabilidad está en plena construcción, por lo que cabe pensar con cuáles herramientas conceptuales y prácticas intervenimos, porque de ellas depende el pronóstico del caso. Lo que implica revisar interdisciplinariamente las

cosmovisiones previas y diseñar estrategias para la singularidad de cada caso. Estrategias que puedan articular la intervención jurídica, que resuelve sobre la responsabilidad objetiva, con el abordaje clínico, que permite despejar el enigma del acto abusivo, cuya significación es siempre singular, en tanto son disímiles los factores etiológicos que están en juego. Y a su vez, contemplar que las instituciones que los alojan puedan sostener y restituir los derechos vulnerados.

Cuando se opera con prácticas iatrogénicas, ya sea por nominarlos o diagnosticarlos con rótulos estigmatizantes – que aluden a la irrecuperabilidad –, ya sea por ubicarlos como meros objetos de castigo, es probable que, vía la compulsión a la repetición, reincidan en las conductas abusivas.

Para finalizar, cabe citar a Segato (2011) quien, desde la antropología, a partir de trabajar con población carcelaria, define al sujeto responsable como aquel que se hace cargo de sus acciones, acepta las consecuencias en la historicidad de su existencia, en función de poder transformarla. Plantea la necesidad de trabajar con el discurso auto exculpatorio de los presos, ayudándolos a acceder analíticamente a sus propios actos, en tanto considera que todo crimen es un texto con autoría que es necesario develar. Es decir, encontrar una continuidad entre quien “fue, es y será” para lograr, vía la palabra, simbolizar las tensiones psíquicas y sociales.

Referencias

Aulagnier, P. (1989). Construir (se) un pasado. Publicado en *Journal de la Psychanalyse de L'Infant*. Recuperado

Barbich, A.; Molina, L. (2009) *Atrapados, adolescentes implicados en ofensas sexuales*.

Buenos Aires: Ed. Dunken.

- Capacete, L. (2017). *Jóvenes con conductas sexuales violentas* (compiladora). Buenos Aires: Ed. Letra Viva.
- Daroqui, A., Lopez, A. (2012) *El tratamiento ¿Pedagogía de la reconversión o de la neutralización?* En Sujeto de Castigos, hacia una sociología de la penalidad juvenil, coordinación Editorial: Daroqui, López, García. Comisión Provincial de la memoria, Rosario, Argentina, Ed. Homo Sapiens.
- Díaz Morfa, J. (2003). *Ofensores sexuales juveniles*. Recuperado en www.injuve.es/siles/default/files/art9.Pdf
- Legendre, P. (1994). *El inestimable objeto de la trasmisión*. México. Ed. Siglo XXI.
- LLull Casado, V. (2015) *¿Enajenados? Responsabilidad en la locura criminal*, Buenos Aires: Letra Viva.
- Muñoz, P (2007) *Responsabilidad subjetiva*, en www.elsigma.com/psicoanalisis-ley/responsabilidad-subjetiva.
- Ryan, G. et al (1996). *Trends in a National Sample of Sexually Abusive Youths*. Recuperado en www.researchgate.net/publication/14632131_Trends_in_a_National_Sample_of_Sexually_Abusive_Youths
- Segato, R (2011) *El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto “habla preso: el derecho humano de la palabra en la cárcel”*. Recuperado lanic.utexas.edu/spring03/culturaypaz/segato.pdf.
- Segato, R. (2006). *Estructuras elementales de la violencia*. Buenos Aires. Prometeo.
- Spearson Goulet, J. (2015). *What do we know about the sexuality of juvenile sexual offenders?* Recuperado en

www.researchgate.net/publication/301892855 What do we know about the sexuality of juvenile sexual offenders JSOs

Vizard, E. et al (1995). *Child and Adolescent Sex Abuse Perpetrators: A Review of The Research Literature*. Recuperado en www.onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1469-7610.1995.tb01326.x/full.

Winnicott D. (2005). *Deprivación y delincuencia*. Buenos Aires. Editorial Paidós.

Wehle, B. (2015). *Reforma penal, demanda socioeconómica y justicia en el conurbano*. Quilmes, provincia de Buenos Aires, Argentina. Recuperado en www.pensamientopenal.com.ar/41933.reforma-penal-demandas-socio-economicas.

Zukerfeld, R.; Zonis Zukerfeld, R. (2011) *Sobre el desarrollo resiliente*, en *Clínica contemporánea*, Vol 2, N°2. Madrid.